



I BRIGADA AÉREA
Departamento Administrativo y Financiero
Jefatura

Base Aérea Silvio Pettirossi, 18 de octubre de 2024

DICTAMEN TECNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

UOC Convocante: UOC N°4

Unidad o área requirente: Grupo Aéreo de Instrucción

Funcionario o técnico responsable: Eder Gamarra Britez.

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe del Departamento Administrativo y Financiero

REF: Adquisición de Bienes de Consumos Varios - BACO

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

El proceso de referencia para el llamado de **Adquisición de Bienes de Consumos Varios - BACO**, es de suma importancia, adquirir dichos bienes, con el fin de cubrir las necesidades de artículos de ferretería y materiales eléctricos que son necesarios para mantener en funcionamiento las instalaciones del Grupo Aéreo de Instrucción.

La falta de los bienes a ser adquiridos puede impedir el buen funcionamiento de las mencionadas instalaciones, así también tomando los recaudos necesarios se vela por el bienestar de los personales. En estas circunstancias, la contratación es ineludible para poder cubrir con dichas necesidades.

Con la Contratación del Bienes de Consumos Varios - BACO no solamente se tendrá operativa y actualizada las instalaciones, también conlleva a una mayor confiabilidad, seguridad, tranquilidad en el proceder diario de los distintos personales que componen el mencionado Grupo.

Por otro lado, el Art 25 de la Ley 7021/22, se refiere a la “**Definición de la necesidad**”, por la cual se obliga a las entidades públicas la realización de las especificaciones técnicas al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir, con el fin de satisfacer sus necesidades. Además, del Artículo 45 de la presente Ley – Pliego de Bases y Condiciones. Por lo cual en los procedimientos de contratación las convocantes deberán elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que





I BRIGADA AÉREA
Departamento Administrativo y Financiero
Jefatura

concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado, es producto de un relevamiento previo realizado por el personal técnico, en base a los requerimientos y necesidades más urgentes de la Unidad Responsable.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

Por tanto y en base, a las disposiciones legales mencionadas precedentemente, en virtud de los Art. 4, 25, y 45 de la LEY 7021/22 “DE SUMINSTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, elevo el presente dictamen justificando la importancia de la **Adquisición de Bienes de Consumos Varios - BACO**



EDER CAMARRA BRITTEZ
CAE AVL – JEFE DAF I BA



VENANCIO MORINIGO PEREIRA
MY AVL – JEFE UOC N° 4

